



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 2521-22-IPEN/OTAN

Lima, 14 de diciembre de 2022

VISTO; el Expediente n.º 4231-22-OTAN sobre pedido de rectificación de error material en los Límites y Condiciones de la Licencia de Operación n.º 7581.C1 de diagnóstico médico con rayos X, presentado por el CENTRO DE ATENCION PRIMARIA III – MIRAFLORES.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral n.º 1600-22-IPEN/OTAN de 30 de mayo de 2022, se otorgó la Licencia de Operación n.º 7581.C1 a favor del CENTRO DE ATENCION PRIMARIA III - MIRAFLORES, emitiéndose la correspondiente licencia en la que se consignó la dirección de instalación del equipo de rayos X como Esquina Av. San Martín 416, Paucarpata, Arequipa, Arequipa;

Que, mediante expediente del Visto, CENTRO DE ATENCION PRIMARIA III - MIRAFLORES., solicita se corrija la dirección de instalación de la Licencia de Operación n.º 7581.C1 al haber sido descrita incorrectamente en el expediente inicial y correspondiendo ser Esquina Av. San Martín 416, Miraflores, Arequipa, Arequipa, lo que ha sido revisado por el Departamento de Autorizaciones, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico n.º 4502-22-AUTO, determinándose que hubo error material en la consignación del distrito de la dirección de la instalación, recomendándose efectuar la rectificación correspondiente;

Que, de acuerdo con el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, los errores materiales pueden rectificarse en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como es el caso, por lo que procede efectuar la rectificación señalada.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4 y 12 del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar la Resolución Directoral n.º 1600-22-IPEN/OTAN que otorgó la Licencia de Operación n.º 7581.C1 a favor del CENTRO DE ATENCION PRIMARIA III - MIRAFLORES., en lo relativo al distrito de la dirección de instalación, debiendo emitirse nuevos Límites y Condiciones que, debidamente firmados, forman parte de la presente resolución, así como una nueva constancia.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia de la Licencia de Operación n.º 7581.C1 se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear